



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: RICARDO AUGUSTO VIVES FERNANDEZ, LILIANA
MARGARITA VIVES FERNANDEZ, JHON JAIRO VIVES
FERNANDEZ Y WILMAR MOISES VIVES FERNANDEZ
DEMANDADOS: LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO Y SU MENOR HIJA YIRE
SARAY VIVES AREVALO
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00154-00
FECHA:

Procedente de la Inspección de Policía CDV, se recibió despacho comisorio N° 029, debidamente diligenciado.

Por lo antes expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 029 debidamente diligenciado, procedente de la Inspección de Policía CDV.

SEGUNDO: Fíjese como HONORARIOS PROVISIONALES al señor secuestre, auxiliar de la justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, por su intervención en la diligencia de secuestro la suma de DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS (\$386.660) como honorarios PROVISIONALES los cuales serán a cargo del demandante. Lo anterior conforme a lo señalado en el título VII, capítulo II artículo 37 numeral 5, del Acuerdo 1518 de 2002.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

DIVI. 20001-31-03-003-2018-00154-00

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6dcc622c773b3457b09ed55ecc907b347c6813feec4197cb485e68254672ad0**

Documento generado en 29/11/2023 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>